

RAD: 47-245-40-89-001-2021-00061-00

REF: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Martha Cecilia Martínez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL MAGDALENA

Guamal, Magdalena, Catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022).

Del examen de la presente actuación, el Juzgado, previamente a resolver en su fondo lo pertinente, respecto del recurso de reposición, impetrado por el abogado **Luis Carlos Baena López**, en representación judicial el extremo pasivo en esta relación procesal, contra el auto de mandamiento ejecutivo de mayo 31 de 2021, atendiendo a las inconsistencias que se advierten en la planilla de fijación en lista para traslado No 010, de fecha 11 de octubre de 2021, página 1, respecto del recurso en mención, frente al cual la parte actora, a través de su apoderado, alega la extemporaneidad, del caso resulta que por Secretaria se proceda a subsanar por quien corresponda, las enmendaduras que se observan en la fecha de vencimiento del traslado a que se hace alusión.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Corregir de manera inmediata el yerro señalado.
2. Cumplido lo anterior, vuelvan los autos al Despacho, oportunamente foliados en debida forma.
- 3-Reconocer al Doctor **Luis Carlos Baena López**, la calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

**NOTIFIQUESE**

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUEZA